

CIRCULAR 161 DE 2016

(octubre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA EN LA DIRECCION GENERAL, COORDINADORES DE GRUPO DIRECCION GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Resolución [2204](#) Vacaciones Colectivas 2016-2017

Para su conocimiento y amplia divulgación, adjunto la resolución [2204](#) del 26 de octubre de 2016, mediante la cual el Director General autoriza el disfrute de vacaciones colectivas 2016-2017 así:

Primer Turno: Del 19 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Segundo Turno: Del 02 de enero al 23 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Es importante dar cumplimiento a la Directiva Presidencial de febrero de 2016 que establece que las vacaciones no deberán ser interrumpidas sin motivo legal realmente justificado.

Si un Servidor Público presenta dos (02) o más períodos causados debe en forma obligatoria disfrutar uno de ellos en alguno de los turnos indicados.

Atentamente les agradezco dar estricto cumplimiento a la programación de las Vacaciones Colectivas y Directiva Presidencial.

Cordialmente,

MILTON NÚÑEZ PAZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo